

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 4651** *THE VALLEY DIGITAL BUSINESS SCHOOL, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*THE VALLEY DBS CANARIAS, S.L.U.*  
*THE VALLEY BARCELONA DIGITAL BUSINESS SCHOOL, S.L.U.*  
*THE VALLUE DTS, S.L.U.*  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que por acuerdo de la junta general de The Valley Digital Business School, S.L., con número N.I.F. B-86265642 (la "Sociedad Absorbente") y por decisión del socio único de The Valley DBS Canarias, S.L.U., con número N.I.F. B-76703149, de The Valley Barcelona Digital Business School, S.L.U., con N.I.F. B-66446030 y de The Vallue DTS, S.L.U., con N.I.F. B-87443511 (conjuntamente las "Sociedades Absorbidas"), se ha adoptado con fecha de 27 junio de 2022, la decisión de aprobar la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas, sociedades íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente, en favor de esta última (la "Fusión"). Como consecuencia de la Fusión se producirá la extinción de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones inherentes a dichos patrimonios sociales.

En adelante, la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas serán referidas, conjuntamente, como las "Sociedades Participantes".

Los acuerdos relativos a la Fusión fueron adoptados en los términos que resultan del proyecto de fusión formulado, redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Participantes con fecha de 27 de junio de 2022 (el "Proyecto de Fusión"). Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 42 LME, las Sociedades Participantes han adoptado los Acuerdos de Fusión en Junta Universal y por unanimidad, no siendo preciso (i) publicar o depositar el Proyecto de Fusión ni los restantes exigidos por la LME con carácter previo a la aprobación de la Fusión, así como tampoco (ii) preparar el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión, respetándose en todo caso los derechos de información expresamente recogidos en el artículo 42.2 LME.

Se hace constar que, dado que las Sociedades Absorbidas, se encuentran íntegramente participadas de forma directa por la Sociedad Absorbente, es de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 49.1 LME, no habiendo resultado necesario (i) incluir en el Proyecto de Fusión las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 LME, (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión y (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a todos los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los respectivos Balances de Fusión, así como del derecho de todos los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes a oponerse a la Fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de Fusión. Se hace constar que la anterior información está, asimismo, a

disposición de los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y trabajadores pudiendo examinarla en el domicilio social de dichas sociedades o, si así lo solicitan, mediante la entrega o envío gratuito de dicha información.

Madrid, 28 de junio de 2022.- El Administrador Único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, Guadarrama Proyectos Educativos, S.L., representante persona física D. Javier Cano Lucaya.

**ID: A220027542-1**